

GLAC.DPWC.186.2017

Callao, 19 de julio de 2017

Señora

JACKELIN JIMENEZ

CMA CGM S.A.C.

Cal. 41 Nro. 894, Urb. Corpac (Costado de Ministerio de Industria/Cuarto Piso), San Isidro
Presente.-

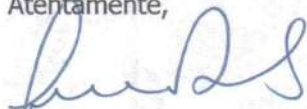
Referencia: Expediente N° 079-2017-RCL/DPWC
Carta N° GLAC.DPWC.174.2017

De nuestra consideración:

Con fecha 14 de julio de 2017 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 12 de julio de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado
DP World Callao S.R.L.

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe

